

# LA VIOLENCIA COMO FORMA DE DISCRIMINACIÓN



# LA VIOLENCIA COMO FORMA DE DISCRIMINACIÓN

## CAMPAÑA DE ONU MUJERES

“ÚNETE: PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

### ¿VIOLENCIA=DISCRIMINACIÓN?



De acuerdo con el Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), **la violencia contra la mujer es una forma de discriminación**

*que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre<sup>1</sup>.*

*[...] En la definición de la discriminación se incluye la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada. Se incluyen actos que infligen daño o sufrimiento de índole física, mental o sexual, las amenazas de esos actos, la coacción y otras formas de privación de la libertad.*

Asimismo, se indica en la Recomendación General, que *la violencia contra la mujer, que menoscaba o anula el goce por la mujer de sus*

*derechos humanos y libertades fundamentales en virtud del derecho internacional o de convenios específicos de derechos humanos, constituye discriminación.*

Esta definición coincide por ejemplo con la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en tanto que se señala que Discriminación impide, menoscaba o anula el reconocimiento del goce y ejercicio de derechos humanos y libertades.

**¿Sabías que en la PGR mujeres y hombres consideran que el sexo es uno de los tres motivos más frecuentes de discriminación en la institución?**

PGR, UNAM. Encuesta de Igualdad de Género, 2016.

### ¿QUÉ FUE PRIMERO...?

En efecto, la violencia es una forma de discriminación, pero algunas manifestaciones de la discriminación contra las mujeres (como la pobreza, la falta de acceso a la educación, la dependencia económica, la pertenencia a sectores de la población marginados, entre muchas otras) pueden constituir factores de

<sup>1</sup> ONU. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (1992). LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER: 29/01/92. Recomendación General No.19

riesgo para que las mujeres sufran abusos, explotación, establezcan o se mantengan en relaciones de pareja violentas o se reduzcan sus capacidades para salir de éstas situaciones.

Por otro lado, las violencias que éstas sufren en el ámbito físico, psicológico, sexual económico o patrimonial<sup>2</sup> pueden ser determinantes para reforzar su baja posición en la sociedad o su falta de empoderamiento. Por ejemplo, la **violencia en el ámbito privado puede incidir para que las mujeres se mantengan en posiciones que en el ámbito comunitario las hacen más susceptibles de discriminación.**

Por lo anterior, la violencia contra las mujeres es considerada una **forma extrema de discriminación.**



### ¿CÓMO EXPLICAMOS LA DISCRIMINACIÓN/VIOLENCIA?

El problema de la violencia contra las mujeres es complejo, por lo que no hay una sola explicación o causa, si no que es necesario reconocer que es un **problema estructural**; es decir, no se debe a una situación casual, sino a múltiples y antiguos factores; atraviesa todos los sectores sociales; y

sus raíces se encuentran en la propia organización de las sociedades.

**Según la Encuesta de Igualdad y no Discriminación por Razones de Género de la CNDH (2016), 54.7% de las personas consideran que este tipo de discriminación “siempre ha existido”, 34.3% considera que “casi siempre ha existido” y 8.2% que “antes no existía”.**

La premisa central del análisis de la **violencia** contra la mujer en el marco de los derechos humanos es que sus causas y los factores que incrementan el riesgo de que se produzca tienen como “telón de fondo” un **contexto general de discriminación sistemática contra la mujer.**<sup>3</sup>

Algunos/as estudiosos/as del tema consideran que esta discriminación histórica, que se presenta en diferentes culturas y regiones a lo largo de siglos, tiene su base en el **sistema de organización social llamado patriarcado**, que se fundamenta en la existencia de relaciones de poder entre los sexos.

En dicho sistema se establece un orden jerárquico binario que contrapone a hombres y mujeres, asignándoles valores, comportamientos y actividades distintas con base en su sexo.

En este sistema, los hombres y lo vinculado a ellos, es decir, lo que se considera masculino, tiene una **mayor jerarquía y valor sobre las mujeres** y lo vinculado o lo que se considera propio de ellas (lo femenino).

<sup>2</sup> Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre sin violencia. (2007)

<sup>3</sup> Naciones Unidas. (2006). *Poner fin a la violencia contra la mujer.*



En el patriarcado, la violencia contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones, se emplea como **mecanismo de control que pretende mantener la subordinación** de las mujeres, y su menor (o acotada valía) dentro del sistema, para que este permanezca.

La discriminación que ellas sufren en este sistema, por el sólo hecho de ser mujeres puede incrementarse por la condición económica, orientación sexual, raza, discapacidad, nacionalidad, edad, etc. lo que impide el ejercicio pleno de sus derechos humanos.



## ¿Quieres saber más?

Entérate de las actividades, lecturas y videos recomendados por la UIG.

### 1. Herramientas en línea:

- **Recomendaciones Generales del Comité de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer:**  
<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>

### 2. Películas, cortos y documentales:

- **Documental:**  
*Miss representation* (J. Siebel, 2011).
- **Spot:**  
*Como una niña*

